Panamá, 13 de septiembre de 2021

Licenciado
Francisco Israel Rodríguez
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social
E.S.D.

Estimado Licenciado:

Basándonos en el "Artículo 58. Numeral 10 de licitación pública. El plazo para emitir el informe de la comisión verificadora no será superior a dos días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la publicación del acta de apertura, salvo que se haya establecido en el pliego de cargos un periodo de subsanación, en cuyo caso el plazo para emitir el informe de la comisión será contado a partir de la publicación del informe de subsanación.
Si la complejidad del acto lo amerita, la comisión contará con una única prórroga que no será superior a cinco días hábiles., el informe de esta comisión, dentro del plazo que establece la precitada Ley". La comisión verificadora solicitamos la prorroga que este articulo nos permite, debido a la complejidad de la revisión.

Ing. Raúl Frías
Comisionado
Cédula No. 8-848-1999

Lic. José Gutiérrez
Comisionado
Cédula No. 7-76-216

Ing. Edwin Quintero
Comisionado
Cédula No. 6-718-739

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por:
Fecha 20/9/2021 Hora 2:40 p.m.